



Bogotá D.C., 20 de enero de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 010**TEMA DE CONSULTA**

TRD / Eliminación / Sustitución Soporte

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 "Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias". Es función de la Subdirección de Política y Normativa liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"[...] Solicitamos muy amablemente que dichos criterios de valoración secundaria sean revisados a la luz de las nuevas tecnologías, para que se permita al Ministerio [...] el uso de la digitalización como medio de conservación, preservación y consulta, con el fin de eliminar de manera controlada el papel para algunas de las series misionales acorde con su valor histórico, una vez se cumplan los tiempos de retención convalidados en los diferentes instrumentos archivísticos y así, por una parte facilitar la consulta de los expedientes tanto en el nivel central del ministerio, como en las sedes territoriales a nivel nacional [...]" (Sic.)

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

La Ley 594 del 2000, "Ley General de Archivos", tiene por objetivo establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, siendo su ámbito de aplicación a administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente ley.

De forma explícita, la Ley General de Archivos, en su artículo 49 el cual modifica el párrafo del artículo 2° de la Ley 80 de 1989 "Por la cual se crea el Archivo General de la Nación y se dictan otras disposiciones", establece:

«Artículo 49. Reproducción de documentos. El párrafo del artículo 2o. de la Ley 80 de 1989 quedará así: "En ningún caso los documentos de carácter histórico podrán ser destruidos, aunque hayan sido reproducidos por cualquier medio".»
(subrayado fuera de texto)

Así las cosas, la legislación colombiana relacionada con la conservación de los documentos de carácter histórico prohíbe llevar a cabo la sustitución del documento en su soporte original. Es importante recalcar que una

Favor imprimir a doble clara



producción documental de gran magnitud y no contar con los recursos necesarios para su adecuada conservación, no son criterios válidos para realizar la eliminación de los documentos, todo lo contrario, la decisión y acción de eliminación debe reflejar el resultado de un análisis y un ejercicio de valoración documental juicioso e interdisciplinar sustentado a partir de las normas que determinan un tiempo precaucional para los documentos, la misionalidad de la entidad y la información que dichos documentos conservan, partiendo de los valores primarios o secundarios que los mismos detentan.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Sin otro particular,

YENNI MARCELA GASCA MUETE

Subdirectora de Política y Normativa Archivística

Proyectó: Diego Alejandro García Jiménez - Profesional Especializado - SPA

Revisó: Yenni Marcela Gasca Mueke – Subdirectora - SPA

Archivado en: 540.08.04 - Conceptos Técnicos

Favor imprimir a doble clara